

RESOLUCIÓN No. 222 (30-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 842 de agosto 25 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES.

Que el 25 de agosto de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 842, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, en el acto administrativo en mención, se seleccionó como una de las ganadoras a la siguiente propuesta:

- Periodismo cultural o crítica de literatura**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del estímulo	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1034-004	PERSONA NATURAL	ESTEFANIA ALMONACID VELOSA	CC 1.033.736.223	UN RECORRIDO POR BOGOTÁ CON EMILIA PARDO UNMAÑA	96.0	\$12.000.000	1795

RESOLUCIÓN No. 222 (30-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 842 de agosto 25 de 2021»

Que en la parte resolutive de la Resolución en mención se establece: «**ARTÍCULO 5°:** «Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que el 24 de marzo de 2022, la ganadora Estefanía Almonacid Velosa a través de comunicación escrita remitida a la Entidad solicitó prórroga para la ejecución de su propuesta debido a que el Museo de Bogotá, espacio en donde se hará la charla con el escritor Andrés Ospina, reprogramó el evento para la primera semana de abril ya que aún no estaría el espacio disponible para la fecha prevista en un principio; asimismo, de acuerdo con el cronograma de trabajo, la impresión de la crónica se retrasó por aumento de los costos, lo que obligó a la ganadora a contratar una imprenta que se acomodara al presupuesto estipulado en la beca, lo cual implica que el tiempo para la impresión sea postergado para la primera semana de abril. Por las razones expuestas, la ganadora solicita extender el plazo hasta el 15 de abril de 2022 con el fin de lograr los objetivos planteados en la propuesta “*Un recorrido por Bogotá con Emilia Pardo Umaña*”, inscrita con el código 1034-004; dentro de este plazo, finalizará la ejecución de la beca y presentará el informe final en los formatos y condiciones contempladas en la convocatoria.

Que mediante acta de marzo 25 de 2022, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes y Ordenadora del Gasto); Adriana Martínez Villalba, (Gerente de Literatura); Andrea del Pilar Mojica Molina, (Contratista -Gerencia de Literatura) y, en calidad de ganadora, Estefanía Almonacid Velosa, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del día 25 de marzo de 2022, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 15 de abril de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 842 de agosto 25 de 2021.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 842 de agosto 25 de 2021., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** *El ganador inscrito con el código 1034-004 debe desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el día 15 de abril de 2022*».

PARÁGRAFO 1°: El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar

RESOLUCIÓN No. 222
(30-MAR-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 842 de agosto 25 de 2021»

la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 842 de agosto 25 de 2021, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

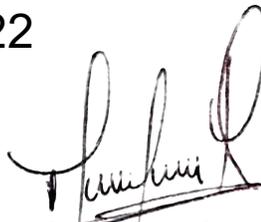
ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la ganadora Estefanía Almonacid Velosa, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **30-MAR-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 842 (AGOSTO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES**.

Que el 04 de junio de 2021, el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria, por medio del cual se modificó el cronograma.

Que el 22 de junio de 2021, la Entidad procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES**.

Que el 01 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 02, 06 y 07 de julio de 2021.

Que el 08 de julio de 2021 la entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES** en los cuales se indica lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 842 (AGOSTO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Para la categoría *Periodismo cultural o crítica de artes audiovisuales*, de las seis (06) propuestas inscritas, cinco (05) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría *Periodismo cultural o crítica de arte dramático*, de las tres (03) propuestas inscritas, dos (02) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría *Periodismo cultural o crítica de artes plásticas y visuales*, de las cuatro (04) propuestas inscritas, tres (03) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría *Periodismo cultural o crítica de danza*, de las tres (03) propuestas inscritas, dos (02) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría *Periodismo cultural o crítica de literatura*, las nueve (09) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría *Periodismo cultural o crítica de música*, las once (11) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 730 de agosto 3 de 2021 se seleccionaron como jurados a los expertos Nelly Janneth Vargas Moncada, Carlos Orlando Fino Gómez y Camilo Andrés Calderón Acero.

Que el 10 de agosto de 2021, el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria por medio del cual se modificó el cronograma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 842 (AGOSTO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta: congruencia del planteamiento con la propuesta metodológica del tema en cuestión.	0 al 30
Aporte a la reflexión sobre las artes: la propuesta es pertinente y contribuye desde una perspectiva del periodismo cultural y la crítica al campo de las artes.	0 al 20
Perfil y trayectoria: idoneidad del participante.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, el presupuesto y el cronograma propuestos para el cumplimiento de los objetivos.	0 al 15
Plan de promoción y divulgación: impacto esperado en relación con las estrategias comunicativas para la divulgación del texto o de la serie de textos, teniendo en cuenta variables como: proyección, cobertura y público al que se dirige.	0 al 15
TOTAL	100

Que de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de fecha de 18 de agosto de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal enunciados a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1773
Objeto	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES (GERENCIA DE DANZA)
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 842
(AGOSTO 25 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1783
Objeto	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES)
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1790
Objeto	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES (GERENCIA DE MÚSICA)
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1795
Objeto	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES (GERENCIA DE LITERATURA)
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 842
(AGOSTO 25 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1796
Objeto	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO)
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1797
Objeto	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES (GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES)
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	23 de abril de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 842 (AGOSTO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

convocatoria **BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

• Periodismo cultural o crítica de artes audiovisuales

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación participante	Nombre del o la representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
1030-006	AGRUPACIÓN	LA BUTACA	ANDREA BIBIANA ROJAS GOMEZ	C.C. 1.014.203.464	LA VOZ EN EL CINE DE NO FICCIÓN EN COLOMBIA	95.7	\$12.000.000	1797

• Periodismo cultural o crítica de arte dramático

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
1031-003	PERSONA NATURAL	ARGENIS LEAL PINEDA	C.C. 52.812.407	TRAS LOS PASOS DEL NUEVO CIRCO EN BOGOTÁ	95.3	\$12.000.000	1796

• Periodismo cultural o crítica de artes plásticas y visuales

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
1032-001	PERSONA NATURAL	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	C.C. 1.022.332.710	RESEÑA CRÍTICA INVESTIGACIÓN-CREACIÓN EN LA BECA DE RED GALERÍA SANTAFE	93.7	\$12.000.000	1783

• Periodismo cultural o crítica de danza

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
1033-004	PERSONA NATURAL	RODRIGO ESTRADA	C.C. 80.239.779	LA FALSA CONSAGRACIÓN - VARIACIONES SOBRE UN TEMA POLÍTICO COREOGRÁFICO INAGOTABLE	95.3	\$12.000.000	1773

• Periodismo cultural o crítica de literatura

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
1034-004	PERSONA	ESTEFANIA	C.C.	UN RECORRIDO	96.0	\$12.000.000	1795



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 842 (AGOSTO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	NATURAL	ALMONACID VELOSA	1.033.736.223	POR BOGOTÁ CON EMILIA PARDO UMAÑA			
--	---------	------------------	---------------	-----------------------------------	--	--	--

• Periodismo cultural o crítica de música

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
1035-006	PERSONA NATURAL	LUIS FERNANDO RONDON FORERO	C.C. 79.979.831	FESTIVALES DE ROCK Y MANIFESTACIONES SONORAS JUVENILES DE 1970 A 1971 EN BOGOTÁ	96.3	\$12.000.000	1790

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, conforme con la categoría:

• Periodismo cultural o crítica de artes audiovisuales

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1030-003	PERSONA NATURAL	JORGE ALBERTO PEÑA VILLALBA	C.C. 80.854.816	ESCRIBIENDO UNA HISTORIA DE GÉNERO	88.3

• Periodismo cultural o crítica de arte dramático

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1031-002	PERSONA NATURAL	JENIFFER PAOLA LIZCANO CUBILLOS	C.C. 53.041.884	TODAS Y TODOS BAJO LA MISMA CARPA.	83.3

• Periodismo cultural o crítica de artes plásticas y visuales

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1032-002	PERSONA NATURAL	ELIANA PATRICIA SALAZAR MORENO	C.C. 52.058.414	PALABRA POR PALABRA. UNA CONSTELACIÓN DE LA RGSF	88.3

• Periodismo cultural o crítica de danza

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1033-005	PERSONA NATURAL	ALFONSO MANOLO VILLOTA BENITEZ	C.C. 1.085.262.648	LOS ATLETAS DEL ASFALTO: BREAK DANCE, EL LARGO CAMINO DE UNA DANZA A LOS OLÍMPICOS DE PARIS 2024	81.0

• Periodismo cultural o crítica de literatura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 842 (AGOSTO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1034-001	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO RINCON BERMUDEZ	C.C. 80.095.480	¡LEVÁNTATE, MANUEL! EL JOVEN ZAPATA OLIVELLA REPORTERO	91.7
1034-006	PERSONA NATURAL	JUANITA PORRAS SEPULVEDA	C.C. 1.094.959.070	LAS ACACIAS	91.0

• Periodismo cultural o crítica de música

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación participante	Nombre del o la representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1035-014	AGRUPACIÓN	PERIODISMO CALLEJERO	LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C. 1.037.599.072	DISTRITO CALLEJERO	88.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) con la presentación de un informe de gestión y relación de gastos que den cuenta del avance de la ejecución de la beca, un avance del texto o serie de textos a los cuatro (4) meses posteriores al inicio de la ejecución.
- Un tercer desembolso y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos correspondientes, el texto o serie de textos finalizado(s) y soportes de la ejecución el plan de promoción y divulgación, a los siete (7) meses de ejecución.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1773, 1783, 1790, 1795, 1796 y 1797 de abril 23 de 2021, descritos en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 842 (AGOSTO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la persona ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 842
(AGOSTO 25 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 25 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

24 de marzo de 2022

Instituto Distrital de las Artes

Asunto: Prórroga Beca de periodismo cultural y crítica de la literatura

Me dirijo a ustedes para comentarles que dos de las actividades propuesta del proyecto *Un recorrido con Emilia Pardo Umaña por Bogotá*, no alcanzan a hacer ejecutadas antes del 31 de marzo del 2022, fecha límite para ejecutar la beca.

Las actividades que faltan son las siguientes:

-Café Emilia con el escritor Andrés Ospina, charla sobre el ejercicio del periodismo en la época de Emilia.

-Impresión de la crónica *Un recorrido con Emilia Pardo Umaña por Bogotá*. Producto final de la beca.

Las razones por las cuales no se puede cumplir con el tiempo estipulado antes del 31 de marzo son las siguientes:

-El Museo de Bogotá, donde se hará la charla con el escritor, corrió la fecha para la primera semana de abril porque aún no está el espacio listo. (Adjunto pantallazo de correo)



Alejandra Romero González

para Daniel, mi

jue, 10 mar, 17:11 ☆ ↩

Querida Estefania, ¿cómo estás?

Qué pena no haberte escrito, pero imaginate que a diferencia de nuestros pronósticos, aún no hemos abierto nuestra Casa Sámano (que es el espacio donde pensamos podemos hacer la charla). Hemos tenido algunos retrasos.

Si bien la abriremos pronto, quisiera proponerte que hagamos la charla la primera semana de abril, de manera que la última semana de marzo que seguro estará abierta la casa puedas ir a conocerla.

¿Qué opinas?



Alejandra Romero González

Coordinadora Área educativa

Museo de Bogotá / Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

📍 Casa de los Siete Balcones, Calle 10 # 3 - 61

-La impresión de la crónica se retrasó por aumento de costos. Después de las averiguaciones ya tengo una imprenta que se acomoda al presupuesto estipulado de la beca. La impresión está lista para la primera semana de abril.

Sustentado lo anterior, espero que ustedes me puedan dar un plazo hasta el 15 de abril para lograr con los objetivos plateados en el proyecto *Un recorrido con Emilia Pardo Umaña por Bogotá*.

Muchas gracias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Estefania Almonacid Velosa', with a long horizontal flourish extending to the right.

Estefania Almonacid Velosa

CC 1033736223

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	3 Código: GDO- F-02	 Radicado: 20223600151173 Fecha: 28-03-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
ACTA DE REUNIÓN	6 Versión: 2	Página: 1 de 2	

ASUNTO: Solicitud de prórroga cumplimiento Becas de periodismo cultural y crítica de las artes.	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Literatura
LUGAR: Google meet	FECHA: 25/03/2022
HORA: 09:30 A 10:00	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirección de las artes	Subdirectora de las Artes	maira.salamanca@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3000	Firma Electrónica
Adriana Martínez Villalba	Gerencia de Literatura	Gerente de Literatura	adriana.martinez@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3600	Firma Electrónica
Andrea del Pilar Mojica Molina	Gerencia de Literatura	Contratista	andrea.mojica@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3602	Firma Electrónica
Estefanía Almonacid Velosa	Ganadora estímulo	Ganadora estímulo	elaliteratura03@gmail.com	3194746020	

ORDEN DEL DIA
1. Solicitud de prórroga cumplimiento Becas de periodismo cultural y crítica de las artes 2. Decisión de Idartes sobre la solicitud
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Estefanía Almonacid Velosa, con cédula CC 1033736223, ganadora de las Becas de periodismo cultural y crítica de las artes, categoría: Investigación interdisciplinar en literatura, propuesta: <i>Un recorrido por Bogotá con Emilia Pardo Umaña</i> mediante Resolución No. 842 (agosto 25 de 2021), solicitó una prórroga para la ejecución de la beca mediante radicado 20224600023902 debido a que: El Museo de Bogotá, donde se hará la charla con el escritor Andrés Ospina, corrió la fecha para la primera semana de abril porque aún no está el espacio disponible para la fecha prevista en un principio y de acuerdo con el cronograma de trabajo, la impresión de la crónica se retrasó por aumento de costos. Después de las averiguaciones ya se eligió una imprenta que se acomoda al presupuesto estipulado de la beca pero el tiempo para la impresión se posterga para la primera semana de abril.</p> <p>Sustentado lo anterior, la ganadora de la beca solicita un plazo hasta el 15 de abril para lograr con los objetivos planteados en la propuesta <i>Un recorrido por Bogotá con Emilia Pardo Umaña</i>.</p> <p>2. Una vez informados los argumentos expuestos por Estefanía Almonacid Velosa, la Subdirectora de las Artes Maira Ximena Salamanca Rocha y la Gerente de Literatura Adriana Martínez Villalba consideran que la solicitud de la prórroga de la propuesta <i>Un recorrido por Bogotá con Emilia Pardo Umaña</i> de las Becas de periodismo cultural y crítica de las artes, categoría: Investigación interdisciplinar en literatura 2021 es viable y, en común acuerdo con el ganador, aprueban la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de abril del 2022, por ser ello precedente conforme a las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.</p> <p>Se aclara a Estefanía Almonacid Velosa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Deberá ampliar las garantías exigidas conforme a la nueva fecha límite de ejecución concertada, 15 de abril del 2022, más cuatro (4) meses, previa notificación del acto administrativo que modifica la Resolución No. 842 (agosto 25 de 2021). * Dentro de este plazo, el ganador finalizará la ejecución de la beca y presentará el informe final en los formatos y condiciones contempladas en la convocatoria.
COMPROMISOS

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2 GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN	3 Código: GDO-F-02	 Radicado: 20223600151173 Fecha: 28-03-2022 4
		5 Fecha: 10/20/2021	
6 Versión: 2 Página: 2 de 2			

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Entregar el informe final con todos los documentos que relaciona la cartilla de la convocatoria	Estefanía Almonacid Velosa	15/04/2022
Proyección de la resolución con el plazo 15 de abril del 2022 y revisión por parte de la OAJ	Área de Convocatorias	28/03/2022

Documento 20223600151173 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 28-03-2022 14:51:40

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 28-03-2022 11:25:40

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 28-03-2022 15:49:26

Aprobó: JOSE ALBERTO ROA ESLAVA - Profesional Especializado 222-02 - Área de Convocatorias
Revisó: CLARA INÉS ESPINEL CHAVÉZ - Contratista - Subdirección de las Artes



b814101e223c8c2b2ea63fd33537021b10f498d41c08134717c8014fae796ef2

Código de Verificación CV: 8ef61 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que, para el cumplimiento de su objeto, cumple las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 228
(ABRIL 26 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021, para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDICIPLINAR	BECA	FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS LOCALES CON TRAYECTORIA
	BECA	IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS
	BECA	BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2021
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2021
	BECA	BECAS DE DOCUMENTACIÓN Y CARTOGRAFÍAS ARTÍSTICAS
	BECA	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO
DANZA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
LITERATURA	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO
MÚSICA	PREMIO	PREMIO DE RECONOCIMIENTO A PEDAGOGOS MUSICALES
	PREMIO	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO

De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2021» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDICIPLINAR	BECA	FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS LOCALES CON TRAYECTORIA	\$112.000.000	1552
	BECA	IDARTES RURAL: ARTE Y MEMORIA - INICIATIVAS CON TRAYECTORIA	\$40.000.000	1553
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	\$100.000.000	1676



**RESOLUCIÓN No. 228
(ABRIL 26 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE EMPRENDIMIENTO FESTIVAL DE FESTIVALES	\$40.000.000	1659
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2021	\$46.000.000	1722
			\$2.000.000	1726
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2021	\$48.000.000	1684
	BECA	BECAS DE DOCUMENTACIÓN Y CARTOGRAFÍAS ARTÍSTICAS	\$15.000.000	1800
			\$15.000.000	1775
			\$15.000.000	1787
			\$15.000.000	1792
			\$15.000.000	1808
			\$15.000.000	1779
	BECA	BECAS DE PERIODISMO CULTURAL Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	1796
			\$12.000.000	1797
			\$12.000.000	1773
			\$12.000.000	1795
			\$12.000.000	1790
			\$12.000.000	1783
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN - BOGOTÁ, UN ESPACIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS ARTES	\$35.000.000	1791
			\$35.000.000	1804
			\$35.000.000	1774
			\$35.000.000	1794
\$35.000.000			1793	
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$75.000.000	1720
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDPC-CI-791-2020 ENTRE EL IDPC Y EL IDARTES	\$105.000.000	1689
	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ: PINTURA EN ESPACIO PÚBLICO - EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIFICO NUMERO NO. 1-IDU-513-2021 ENTRE EL IDU Y EL IDARTES	\$750.000.000	1754
DANZA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$35.000.000	1721
LITERATURA	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS	\$30.000.000	1740
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	1742
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS	\$10.000.000	1728
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO	\$6.000.000	1741
MÚSICA	PREMIO	PREMIO DE RECONOCIMIENTO A PEDAGOGOS MUSICALES	\$32.000.000	1743
	PREMIO	PREMIO A LA GESTIÓN DE LOS ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO	\$70.000.000	1744

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 228 (ABRIL 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos de conformidad con el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **ABRIL 26 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias